

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 SET 1997

Expte. Nº 4.269/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Prof. Adriana RONCO, docente de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solicita ayuda económica para cursar la Maestría en "Historia", que se dicta en la Universidad Federal Fluminense.

QUE el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico y solicita se asigne a la mencionada profesional, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de setecientos pesos (\$ 700,00).

QUE la actividad a realizar por la recurrente se encuadra en los artículos 70 y 80 inc. d) de la resolución CS-N0 229-91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho № 068/97,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Otorgar a la Prof. Adriana RONCO, docente de la Facultad de Humanidades, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-No 229-91 y su modificatoria, la suma de setecientos pesos (\$ 700,00), para cursar la Maestría en "Historia" que dicta la Universidad Federal Fluminense.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que la mencionada docente, deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.

///...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. № 4.269/97

ARTICULO 30. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al CONSEJO SUPERIOR solicitando la convalidación de <u>la prese</u>nte resolución. Oportunamente

archívese.

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL

SO RAMON GALLO RECTOP

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 353 - 97